FIRMADO

Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión de Subvenciones destinadas a instituciones y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

El día 27 de mayo de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, extracto de la Resolución de la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes O.A, (ONT) de 22 de mayo de 2026, por la que se convocan las subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos tejidos y células, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/ 907755

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo especificado en la Orden SND/503/2020, de 3 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células (BOE del día 5 de junio de 2020).

Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los establecidos en el artículo 10 de la citada Orden SND/503/2020 y en el apartado Décimo de la también mencionada Resolución de la Dirección de la ONT, de 24 de abril de 2025.

Publicada la Resolución Provisional el día 22 de septiembre de 2026 y transcurrido el plazo para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas y, en su caso, reformular su proyecto y presupuesto en el caso de que la subvención concedida no alcanzase la cantidad solicitada, una vez analizada la documentación recibida de los beneficiarios provisionales, se hace constar:

- ✓ Se ha estimado la alegación presentada por Alcer Lugo ya que, debido a un error tipográfico, se hizo constar en la Resolución Provisional que pertenecía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en lugar de Galicia. **Se procede a la rectificación de dicho error y se revisa la valoración dada sin haber variación en ella,** ya que fue un error formal que no ha perjudicado en ningún caso a la valoración técnica del proyecto

- ✓ Las reformulaciones presentadas por: Banco de Sangre y Tejidos, Asociación Española de Bancos de Leche Humana (AEBLH), Fundación Privada Món Clinic Barcelona y Grupo Español de Trasplante Hematopoyético y Terapia Celular (GETH-T), son aceptadas, quedando reflejadas en el Anexo segundo adjunto. Todas ellas cumplen los criterios de otorgamiento y no alteran la actividad que se propuso en origen y por la que los proyectos recibieron la puntuación que se propuso en el acta de la subcomisión.

PABLO LEBRATO ROJO - 2026-10-14 11:34:20 CEST, cargo=SECRETARIO GENERAL ONT
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_CUOH3T3JHV3O3DCOL9KEKTZKXWZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Las entidades beneficiarias deben justificar **el coste total de la actividad** objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

PROPONGO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. Conceder ayudas a los centros hospitalarios sin fines de lucro, de cualquier titularidad, autorizados para la obtención y/o el trasplante de órganos sólidos recogidos en el **ANEXO PRIMERO** de esta resolución, por actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados, por un importe total de 1.472.892,48€, imputables al crédito disponible en la aplicación 26.105.313D.482 del presupuesto de gastos de la ONT para 2023, prorrogados para 2026.

SEGUNDO. Conceder ayudas para actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células, a las entidades recogidas en el **ANEXO SEGUNDO** de esta resolución por un importe total de 1.527.106,04€, imputables al crédito disponible en la aplicación 26.105.313D.482 del presupuesto de gastos de la ONT para 2023, prorrogados para 2026.

TERCERO. Denegar las ayudas a aquellas solicitudes, recogidas en el **ANEXO TERCERO,** indicando de forma detallada la puntuación obtenida, inferior a VEINTE puntos.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta que se dicte la resolución definitiva y sea notificada, conforme al artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones.

Madrid a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)
Pablo Lebrato Rojo

PABLO LEBRATO ROJO - 2026-10-14 11:34:20 CEST, cargo=SECRETARIO GENERAL ONT
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_CUOH3T3JHV3O3DCOL9KEKTZKXWZ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es